

RESOLUCIÓN N.º 002 del 15 de mayo de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, mediante la cual se establecieron disposiciones sobre el cierre del proceso de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

EL PERSONERO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022, y la Resolución N.º 420 de 2022 y 150 de 2023 de la Personería de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, consagra que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”*.

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”*.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la *Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas* será ejercida por la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría

RESOLUCIÓN N.º 002 del 15 de mayo de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, mediante la cual se establecieron disposiciones sobre el cierre del proceso de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:

- 1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.*
- 2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...).”*

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 16 del Decreto Distrital 596 de 2022, consagra como prohibición para ser integrante de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá postularse al mismo tiempo a diferentes mesas locales de participación efectiva de las víctimas o en un municipio o Distrito diferente a Bogotá, y ser servidores públicos, funcionarios públicos o contratistas del Estado a cualquier nivel, cuando sus funciones u obligaciones tengan relación directa con la política pública de víctimas.

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 36 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 27 del Decreto Distrital 596 de 2022, definió los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 28 del Decreto Distrital 596 de 2022, determinó los requisitos que deben cumplir los integrantes de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que aspiren a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

RESOLUCIÓN N.º 002 del 15 de mayo de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, mediante la cual se establecieron disposiciones sobre el cierre del proceso de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV).

Que el artículo 4º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023, en los días hábiles, de manera presencial y de forma gratuita ante las Personerías Locales de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que el 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción y actualización de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de Ciudad Bolívar**.

Que la Personería de Bogotá emitió la Resolución No. 150 de 2023 concediendo un término a las Organizaciones de Víctimas (OV) y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) con el fin de complementar los documentos soporte del proceso de inscripción y actualización de datos, para las elecciones de las Mesas Locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno

Que el párrafo tercero del artículo 6º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá ordena que el registro de personas inscritas para la elección de las Mesas Locales de Participación de Víctimas se conformará por cada localidad, mediante resolución motivada suscrita por el Personero local correspondiente.

Que la Personería Local de Ciudad Bolívar emitió la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023, mediante la cual se estableció disposiciones sobre el cierre de del

RESOLUCIÓN N.º 002 del 15 de mayo de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, mediante la cual se establecieron disposiciones sobre el cierre del proceso de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

proceso de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Que de conformidad con lo anotado en el artículo 7º de la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, no se presentaron recursos de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación; sin embargo, con la revisión interna de los documentos allegados por cada postulado, se observa que el ciudadano GUILLERMO MOGOLLON GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.705.784, presenta anotación en el Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, vulnerando la prohibición para ser integrante de la Mesa Local de Víctimas consagrada en el numeral 5º del artículo 36 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 27 del Decreto Distrital 596 de 2022.

Que, de otra parte, se observa que por error de digitación se hace necesario corregir el número de identificación de la postulada BLANCA MARLENY ESPITIA.

En mérito de lo expuesto el Personero local de Ciudad Bolívar

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2022 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Artículo 2º. Ordenar la anulación de la postulación del siguiente candidato por encontrarse inmerso en alguna de las prohibiciones o por no cumplir los requisitos consagrados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022, así:

*“Excluir de la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2022 la postulación del ciudadano **GUILLERMO MOGOLLON GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.705.784, presentado por la Organización de Víctimas del Cabildo la Unión Pijao, por la inhabilidad legal que presenta el postulado en el Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación con la siguiente anotación: SIRI 201145122 – PENAL – INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 80 DE 1993 ART 8 , NUM 1 LIT D, fecha de inicio 08/06/2018 – fecha fin 07/06/2023”.*

RESOLUCIÓN N.º 002 del 15 de mayo de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2023 de la Personería Local de Ciudad Bolívar, mediante la cual se establecieron disposiciones sobre el cierre del proceso de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Artículo 3º. Corregir el número de identificación de la postulada **BLANCA MARLENY ESPITIA** anotado Resolución N.º 001 del 17 de abril de 2022 con el número 110.175.978, siendo el número corrector el 1.101.175.978.

Artículo 4º. La presente resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co, teniendo en cuenta para de notificación frente al deber de reserva de la información de las víctimas relacionadas en la presente Resolución Local.

Artículo 5º. La Resolución se notifica en los términos de la Ley 1437 de 2011 y no procede recurso alguno.

Artículo 4. Publíquese la presente Resolución en la Página web de la Personería de Bogotá. www.personeriabogota.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de mayo del año 2023



PERSONERO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

Proyecto: J. Chaparro - Personería Local de Ciudad Bolívar
Revisó: Carlos Andrés Castro Soler - Personera Local de Ciudad Bolívar
Aprobó: Carlos Andrés Castro Soler - Personero Local de Ciudad Bolívar